



VISTOS: el Informe N° 001502-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000686-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que “se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes que integran el patrimonio inmaterial de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva de este ministerio realizar acciones de declaración, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, con Oficio N° 0373-2025/MPC-A la Municipalidad Provincial de Contumazá, del departamento de Cajamarca remite el expediente técnico que sustenta la postulación de la Semana Santa de Contumazá como patrimonio inmaterial integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, Directiva para declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial;

Que, a través del Informe N° 001502-2025-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural remite el Informe N° 000023-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-RRM/MC mediante el cual la Dirección de Patrimonio Inmaterial evalúa, analiza y recomienda la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación a la Semana Santa de Contumazá, celebración festiva ritual vigente en la provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca;

Que, la Semana Santa de Contumazá es una manifestación cultural y religiosa que se celebra en toda la provincia de Contumazá conforme al calendario litúrgico e involucra la participación de gran parte de la población a través de las diversas actividades que acarrea. Esta festividad de origen católico suele abarcar más de una semana, entre el 22 de marzo y el 25 de abril. Si bien en general, la semana santa se trata de una celebración ritual de profunda raigambre católica, en el caso de Contumazá, esta fiesta adquiere un sentido particular como expresión de fe, pero también de una importante capacidad de organización comunitaria. Asimismo, esta festividad es producto de la confluencia de las diversas tradiciones culturales que configuran y mantienen vigente la identidad de la actual sociedad contumacina;

Que, la semana santa representa para el sistema de creencias del catolicismo un momento especialmente sagrado en el que se recuerda los últimos días de Jesús antes de morir en la cruz. Desde su entrada triunfante a Jerusalén, pasando por la última cena, su captura en el Huerto de Getsemaní, las horas que pasa siendo atormentado y humillado por las fuerzas romanas hasta su crucifixión y posterior resurrección. Cada uno de estos momentos se recuerdan con especial énfasis y con singular complejidad en la provincia de Contumazá, lo que la convierte en una celebración de fe religiosa, así como expresión de diversidad cultural;

Que, Contumazá es una de las trece provincias del departamento de Cajamarca, se encuentra ubicada en la parte sureste cerca de los límites con el departamento de La Libertad, en una zona que ha sido escenario de intensa actividad humana desde épocas ancestrales. La zona de Contumazá ha sido asentamiento de diversas poblaciones pre hispánicas tales como el importante señorío de Cuismancu que abarca desde Cajamarca a Huamachuco;

Que, no es sino hasta los primeros años de la Colonia que se introduce el catolicismo y sus tradiciones, siendo la semana santa una de las más emblemáticas. La tradición de la Semana Santa de Contumazá recibe una importante influencia del catolicismo de España y se inspira en las celebraciones de Semana Santa de Sevilla;

Que, la ciudad de Contumazá fue fundada bajo la advocación de San Mateo Apóstol, dado que la llegada coincide con el 21 de septiembre de 1533, fecha en que la Iglesia celebra a dicho evangelista. Es por ello que la ciudad fue nombrada formalmente como *San Matheo de Contumasa*;



Que, durante estos primeros años de gobierno colonial se construyó la Iglesia Matriz de Contumazá, contigua a la plaza de armas. La decisión de su ubicación se debe a la naturaleza del terreno y a la presencia de agua subterránea que aún hoy fluye en el sector conocido como “agua del cementerio”. Por disposición de las autoridades coloniales, las torres del templo fueron levantadas de forma separada, debido a las mencionadas corrientes subterráneas presentes en la zona;

Que, varios elementos que formaron parte de la iglesia San Mateo de Contumazá han tenido un rol importante en la historia de esta comunidad y la tradición alrededor de esta festividad religiosa. Durante la Colonia, tanto la campana como la pila bautismal han sido asociadas a una tradición oral importante y a poderes divinos. Asimismo, algunos bienes de alto valor fueron donados con el fin de recaudar fondos en el marco de la gesta emancipadora que lleva a la formación de la República del Perú. En ese sentido, la iglesia y los objetos que la conforman, han adquirido un valor emblemático ya no solo a nivel religioso sino también cultural y social;

Que, desde probablemente el siglo XVIII, la Semana Santa se ha consolidado como una de las celebraciones religiosas más significativas para la población de Contumazá. Esta festividad, preservada a través del tiempo mediante la transmisión intergeneracional, representa una tradición profundamente arraigada. Su desarrollo gira en torno a la veneración de diversas imágenes religiosas que simbolizan episodios de la pasión, muerte y resurrección de Jesucristo;

Que, cada jornada de la Semana Santa de Contumazá está consagrada a una imagen particular, custodiada por una hermandad específica quienes se organizan para repartir las responsabilidades en cada día. Estas hermandades, integradas por voluntarios de la localidad, tienen la responsabilidad de organizar las actividades religiosas correspondientes, que incluyen la limpieza, bajada y vestimenta de las imágenes, así como la realización de misas, vigencias, procesiones y la ornamentación de los altares. Entre ellas se incluyen la limpieza, bajada y vestidura de las imágenes, así como la celebración de misas, vigencias, procesiones y la decoración de los altares;

Que, la Semana Santa de Contumazá se caracteriza por su singularidad y prolongada duración. Las celebraciones comienzan incluso antes del Domingo de Ramos y se extienden hasta la semana posterior al Sábado de Gloria. Durante este periodo, se realizan actividades litúrgicas de lunes a sábado, cada día en honor a una imagen religiosa diferente. Posteriormente, inicia una segunda etapa denominada semana santa chica, la cual posee su propia estructura organizativa y programación litúrgica;

Que, la Semana Santa de Contumazá, además de ser una celebración religiosa, posee un carácter cultural, ya que la organización vincula ambos aspectos de modo profundo. No solo se trata de un acto de fe, sino que, como evento convocante, incluye la participación activa de la población en los diversos momentos de esta celebración;

Que, uno de los rasgos más destacados de la Semana Santa en Contumazá es su particular forma de organización. Aunque las celebraciones litúrgicas son responsabilidad de la Iglesia, la planificación y ejecución de las actividades devocionales y procesionales recaen principalmente en las hermandades, conocidas antiguamente como cofradías;



Que, estas agrupaciones están conformadas por miembros de la comunidad que, de manera voluntaria, asumen diversas funciones a lo largo de la semana. Entre sus responsabilidades se encuentran la organización de los actos rituales, la coordinación de actividades de confraternidad, la gestión de la participación de los esclavos y, en los días correspondientes, la atención de aspectos relacionados con los esclavos y *penitentes*;

Que, los *esclavos* y los *penitentes* cumplen roles fundamentales en las procesiones y rituales de la Semana Santa en Contumazá. Los esclavos son hombres que, de manera voluntaria, se inscriben en las distintas hermandades para cargar las andas durante las procesiones. Cada día participan cuatro de ellos, quienes visten de blanco y llevan un característico capirote que cubre su rostro. Asumen con solemnidad y disciplina la responsabilidad de sacar e ingresar la imagen al templo sin ayuda, como un acto profundo de fe y compromiso;

Que, los *penitentes de tabla* son hombres que, movidos por un sentimiento de culpa o en cumplimiento de una promesa, realizan un acto público de penitencia. Visten un atuendo blanco que, al culminar su promesa, es reemplazado por uno de color negro. Portan pesadas barretas en los tobillos y una tabla atada a la espalda y a los brazos, símbolos del sacrificio que asumen. Su recorrido se extiende por las calles de la ciudad hasta el cementerio, donde oran ante las tumbas de sus familiares fallecidos, implorando su intercesión ante Dios para obtener el perdón de sus faltas;

Que, actualmente están en proceso de fortalecimiento una serie de prácticas asociadas a la Semana Santa de Contumazá entre las que destaca la elaboración artesanal de velas, una manifestación que aún se conserva en dos hermandades y que implica un rito especial para sus integrantes;

Que, las celebraciones religiosas en Contumazá comienzan con el Viernes de Dolores, día en que la imagen de la Virgen María, madre de Jesucristo, recorre las calles con el corazón atravesado por siete puñales. La misa y la procesión son organizadas por representantes de la Iglesia en colaboración con los devotos que se suman para participar en esta fecha;

Que, la actividad correspondiente al Domingo de Ramos comienza en la gruta de la Virgen de Fátima, donde se congregan los fieles para participar en la representación de la entrada triunfal de Jesús a Jerusalén, simbolizada mediante su figura montada en un burrito. Los participantes portan ramos de cedrón y otras especies vegetales locales, con los cuales acompañan el recorrido procesional hasta el templo principal. Al llegar, se celebra la Santa Misa y se realiza la bendición de los ramos, marcando así el inicio de la Semana Santa;

Que, las hermandades del Lunes, Martes y Miércoles Santo inician sus actividades un día antes de su jornada principal, respectivamente. En el caso de la Hermandad del Señor del Huerto, las actividades comienzan el domingo por la tarde con la bajada de la imagen y su velada. El Lunes Santo por la tarde, la imagen es adecuadamente dispuesta en su altar, y se celebra la misa con la participación de todos los miembros de la hermandad y la comunidad de fieles. Esa misma noche, después de la eucaristía, ingresan los *esclavos* para llevar la imagen en procesión, la cual retorna al templo en altas horas de la noche;



Que, el Martes Santo, la Hermandad del Señor de la Humildad y Paciencia inicia sus preparativos con la bajada de la imagen el lunes por la tarde. El Martes Santo por la tarde se lleva a cabo la vestidura y velada de la imagen, que queda lista para salir en procesión luego de la misa. En este caso, la imagen es cargada por los cuatro *esclavos* designados para ese día. Esta hermandad se distingue por la elaboración artesanal de velas y el trenzado de coronas de palma u olivo, tradiciones que refuerzan el sentido de comunidad y continuidad generacional entre sus miembros y forman parte fundamental del complejo ecosistema de expresiones culturales asociados a esta festividad religiosa. El martes por la tarde la Hermandad de Jesús Nazareno realiza la bajada de su imagen.

Que, el Miércoles Santo, en horas de la mañana, se lleva a cabo una paraliturgia, seguida por la vestidura de la imagen de Jesús Nazareno. Esta imagen reviste una especial significación, ya que ha sido declarada Patrimonio Cultural de la Nación por el Ministerio de Cultura. Tras la misa, es llevada en hombros por los esclavos durante la procesión, cumpliendo con el recorrido simbólico de las siete caídas;

Que, el Jueves Santo, los rituales comienzan por la mañana con la bajada y, por la tarde, con la vestidura del Señor de la Expiración a cargo de su respectiva Hermandad. Posteriormente, se celebra la Institución de la Eucaristía, luego, el Santísimo Sacramento es trasladado al altar, donde se realiza la adoración solemne. Al concluir estos actos litúrgicos se inicia la procesión;

Que, cuando los *esclavos* retornan con el anda y la imagen al templo salen los *penitentes de tabla* rumbo al cementerio donde expían sus pecados y piden a sus familiares fallecidos que intercedan ante Dios por la liberación de sus almas;

Que, el Viernes Santo muy temprano comienza con la oración de los hermanos del Santo Sepulcro. Luego, en horas de la mañana, se realiza la escenificación del Vía Crucis, actividad organizada por los devotos para representar las escenas vividas por Jesucristo antes de su crucifixión. Esta representación inicia en la Plaza de Armas y culmina en el cerro El Calvario;

Que, por la tarde, la Hermandad correspondiente al Viernes Santo lleva a cabo la bajada y vestidura de la imagen del Señor del Santo Sepulcro. A continuación, se celebra la liturgia de la Pasión del Señor que incluye la adoración de la cruz y la reflexión sobre las siete palabras. Uno de los momentos más significativos de la jornada es el *desclavamiento* del Señor del Santo Sepulcro, acto que precede la procesión de la sagrada imagen por su recorrido tradicional;

Que, luego del ingreso de la procesión de los días Jueves y Viernes Santo, en la soledad de la medianoche, salen a la calle los *penitentes de tabla*, quienes realizan un recorrido hasta llegar al cementerio, en señal de penitencia y recogimiento espiritual. Este evento reviste un carácter especial e íntimo, se convierte de este modo, en un sello particular de la Semana Santa de Contumazá. Es así que los *penitentes de tabla* recorren en la oscuridad las calles de Contumazá cargando sus pesadas tablas y arrastrando las barretas atadas a sus pies. En esta acción podemos encontrar tanto aquellos penitentes que están en pleno proceso de su penitencia, denominados *penitentes blancos*, como a aquellos que ya la están culminando, denominados *penitentes negros*. Cuando ambos se encuentran en el camino al cementerio se hacen una reverencia reconociéndose mutuamente como penitentes;



Que, el Sábado de Gloria inicia por la mañana con la bajada de la sagrada imagen de Cristo Resucitado, marcando un nuevo momento litúrgico en el que se celebra la victoria de Jesucristo sobre la muerte. Es una jornada que, en contraste con las anteriores, se caracteriza por la alegría y el regocijo. Por la noche, se realiza una fogata a las afuera de la iglesia San Mateo de Contumazá y se lleva a cabo la bendición del fuego, así como la Vigilia Pascual. Posteriormente, se realiza la procesión de la imagen de Cristo Resucitado la cual no es llevada por esclavos, sino por los propios miembros de la Hermandad quienes la conducen entre cantos, aleluyas y fuegos artificiales hasta el templo;

Que, para la comunidad de Contumazá, la semana santa es también un espacio para fortalecer los lazos sociales intergeneracionales. Es así que después de esta semana, la festividad continúa pues el día lunes comienzan nuevamente las actividades religiosas, esta vez organizadas exclusivamente para y con los niños, llamada la Semana Santa Chica. Ellos, siguiendo la tradición observada en los adultos, cumplen con cada día de la semana, realizando actos litúrgicos encabezados por el párroco de la iglesia. A través de su activa participación se asegura la transmisión intergeneracional de la expresión cultural familiarizándolos con las actividades vinculadas con esta celebración;

Que, la música cumple un rol protagónico dentro de las celebraciones de Semana Santa en Contumazá. No solo acompaña las procesiones, sino que también imprime un ritmo lento y acompasado, en armonía con el recogimiento espiritual que caracteriza estos días. Durante las celebraciones religiosas, la música sacra se convierte en un elemento fundamental, presente desde el inicio de cada actividad organizada por las hermandades hasta su culminación;

Que, se han compuesto partituras especiales para estos días; por ejemplo, en la iglesia se interpreta un yaraví muy triste, que evoca con fuerza emotiva la muerte de Jesús. Hacia el final de la semana, el tono musical se transforma, tornándose alegre y festivo, llenando de júbilo el Sábado de Gloria con la celebración de la Resurrección. De esta manera, la música acompaña los estados emocionales de los fieles y marca el pulso simbólico de cada etapa del rito;

Que, se conserva con vigor la tradición gastronómica local, especialmente durante la semana santa. Como parte de esta herencia cultural, se busca preservar las preparaciones culinarias propias de la época, tales como la sopa teóloga y los reconocidos "doce potajes", a los que se suma su postre emblemático: la miel con quesillo. Estas expresiones gastronómicas siguen plenamente vigentes y constituyen un componente esencial del patrimonio cultural de la Semana Santa en Contumazá;

Que, la Semana Santa de Contumazá constituye una manifestación profundamente arraigada en la identidad cultural y espiritual del pueblo contumacino. A través de rituales como las procesiones, el acto penitencial y la participación activa de las hermandades, la comunidad no solo reafirma su religiosidad, sino que también preserva formas ancestrales de organización, saberes tradicionales y prácticas simbólicas de gran valor patrimonial;

Que, en los últimos años se han identificado algunos riesgos que amenazan la continuidad de esta expresión del patrimonio cultural inmaterial. Entre ellos se encuentran la disminución de la participación intergeneracional, la pérdida de ciertos saberes tradicionales, el debilitamiento del sentido espiritual, la falta de documentación



y registro, así como diversas dificultades logísticas, económicas y organizativas. Todas ellas han sido analizadas y procesadas en un robusto plan de salvaguardia que identifica tanto las amenazas como las posibles acciones concretas de mitigación, así como los actores responsables y las fuentes de financiamiento. Este detallado Plan de salvaguardia se convierte en una importante herramienta de gestión de la expresión cultural para esta y las generaciones de portadores venideras;

Que, en el Informe N° 000023-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-RRM/MC se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado de la *Semana Santa de Contumazá, vigente en la provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca*, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución y se adjunta como anexo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *Semana Santa de Contumazá, vigente en la provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca*.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, en coordinación con la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano”, así como su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y, en este último caso, con el Informe N° 000023-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-RRM/MC.

Artículo 4.- Comunicar la resolución y el Informe N° 000023-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-RRM/MC a la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

GISELLA MARIELL ESCOBAR ROZAS
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES